

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F. PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA

16 de octubre de 1980

Núm. 953-II

## CONTESTACION

**Retirada de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil en la Villa de Cedeira.**

**Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a retirada de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil en la villa de Cedeira, publicada en el B. O. C. G. número 953-I, de 1 de julio de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre retirada de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil en la villa de Cedeira, ten-

go la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Es preciso destacar que existe una gran preocupación por parte de este Ministerio en lo concerniente al mantenimiento de la paz y la seguridad en todas las zonas rurales de España. Esta preocupación se viene reflejando, principalmente, en un serio intento por mejorar y ampliar la eficacia y operatividad de los Cuerpos de Seguridad del Estado como el de la Guardia Civil.

Con respecto a la problemática concreta de la localidad de Cedeira, hay que señalar que la reducción de efectivos que se ha producido últimamente responde a necesidades operativas del citado Cuerpo; no teniendo aquélla carácter definitivo.

En este sentido, es preciso manifestar que a partir de la promulgación del Real Decreto 1.316/1977, de 2 de junio, desarrollado en su artículo 4.º por la Orden del Ministerio del Interior de 28 de noviembre de 1977, y la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, la Guardia Civil varió su estructura funcional en dos campos: la demarcación

territorial y las misiones específicas que venía realizando.

Como consecuencia de dicha normativa, la Guardia Civil se vio obligada a concentrar parte de sus efectivos en las capitales de la provincia, segregándolos de las zonas rurales con menores índices delictivos. Esta medida ha sido simultaneada con la potenciación de los centros operativos de servicios, que disponen de material móvil adecuado para intervenir en un momento dado en el punto en que su presencia sea necesaria, con lo cual queda garantizada la seguridad ciudadana de las demarcaciones de aquellos puestos que han visto reducida su plantilla.

Por otra parte, el Ministerio del Interior es consciente de que la realidad social y geográfica de Galicia es distinta a la del resto de España y, por lo tanto, las medidas que se tomen en un próximo futuro serán acordes con esta especial situación, intentándose la potenciación de los efectivos de la región a medida que las disponibilidades de personal lo vayan permitiendo.

En cuanto a los aspectos que se van a poner en marcha para conseguir la máxima eficacia en las acciones de la Guardia Civil, hay que señalar algunos de los cuales son ya una realidad. En primer lugar, la reestructuración del despliegue de sus efectivos, buscando el mejor empleo de los recursos humanos. En segundo lugar, la

mejora de los medios de transmisiones y de motorización, como base de la economía de personal. Por otro lado, se persigue la eliminación de aquellos servicios de rutina que permitan la potenciación de los que se consideran más importantes, así como el mejoramiento del Plan de instrucción como fundamento de la eficacia de cuantas misiones deban cumplirse. Por último, se busca la máxima racionalización administrativa, fundada en el aprovechamiento óptimo de los medios de que se dispone.

Para conseguir todos estos fines es preciso llenar previamente el vacío provisional producido por la falta de efectivos que sufre la Guardia Civil para el cumplimiento de sus misiones específicas. Para ello es necesario que se aumenten en los Presupuestos Generales del Estado las consignaciones necesarias para la recluta y preparación de unos 2.000 nuevos guardias por año. Con esa cifra se subsanará el déficit actual, permitiendo, además, la cobertura de las vacantes producidas por el decrecimiento vegetativo normal del Cuerpo."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.500 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID